

Sobre Canisada.

Don Joseph Gomez de la Calle, Reg. Pro.
de los Comisarios del proprio, y perquera de la Canisada; de
que en virtud de la Comision que se le confio, y del Sr. Don
Alonso Manana, Reg. en Cavildo de Vitoria dos de
Agosto, pido al Campo de esta Jurisdic. ^{on} ~~antido~~ de San.
Joseph Laguna, es. deca Mag. y Oficial mayor de
esta deca Ayuntamiento, y actuado de el Estado en que
se halla, ha desado establecida la administrac. de dho
proprio, por no haver havido portor, para desde nueve de
enero, por haver cumplido el arrendadon en el dia
anterior, nombrando por tal administrador. a Mi-
guel Perez; por acaer, a Antonio Menquez, por
suya acaer a Diego Morales; a Indigenero, y dos
mosos que son precisos para su conser, a quienes ha
dado las Reglas que han de practicar en su maneja,
y al mismo tiempo ha dado otras debidas providen-
cias que Conspiran a el bien y utilidad de este
Proprio, que constan del papel, de que se ha hecho Rela-
cion, que Original se pone en este Libro Capitular
y su Honor es el siguiente

Aquí el Papel.

La Ciudad havendolo oido y conferido
Largamente, dio las grauas adho. por el Voto Cons-
que ha desempenado su obligacion, en esta materia, y
aprovecho executado, vase las Reglas que deca se
tadas para dha administracion; a correccion de la cir-
cunstancia de Vise estos Vecinos con los de Carrage,
na para el No de la pesca con pantesana, por deberse
solo practicar lo de esta Jurisdic. ^{on} Sacordo que
A producido de la venta de pescado, se ponga por